



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-01-76948; mediante el cual se llama a concurso de títulos, oposición y antecedentes para cubrir dos (2) cargos de Profesor Titular y cuatro (4) cargos de Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, en la Asignatura Derecho Procesal Constitucional; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 64 del Estatuto Universitario y Ordenanza HCS N° 8/86 y sus modificatorias;

La necesidad de integrar los tribunales de concursos con miembros de reconocida trayectoria y autoridad académica;

Que conforme la Ordenanza HCS N° 8/86, se ha integrado el Tribunal con un miembro titular y su respectivo suplente, para el caso de recusación del anterior, ajenos a la asignatura y cátedra concursada;

Los antecedentes obrantes en estas actuaciones respecto a los posibles integrantes del tribunal de concursos;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, a fs. 388, se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

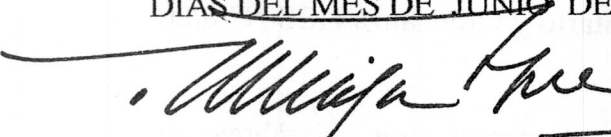
Art. 1°. - Llamar a concurso de títulos, oposición y antecedentes para cubrir dos (2) cargos de Profesor Titular y cuatro (4) cargos de Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, en la Asignatura **DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL**, de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 2°. - Integrar el Tribunal de Concurso con los siguientes miembros Titulares : 1) Dr. **Ricardo HARO**, (Universidad Nacional de Córdoba), 2) Dr. **Daniel Horacio ROSATTI** (Universidad Nacional del Litoral), y 3) Dr. **Alberto B. BIANCHI** (Universidad Nacional de Buenos Aires); Suplentes : 1) Dr. **Osvaldo Alfredo GOZAINI**, (Universidad Nacional de Buenos Aires), 2) Dr. **José Manuel BENVENUTI** (Universidad Nacional del Litoral) y 3) Dr. **José Luis LAZZARINI** (Universidad Nacional de la Plata).

Art. 3º.-Los concursos se registrarán por las normas de la Ordenanza H.C.S. N° 8/86 y sus modificatorias y la Resolución H.C.D. N° 187/87 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

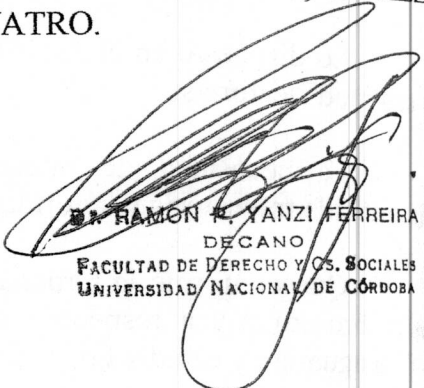
Art. 4º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 147/04




DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA